

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 839/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón ; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorandum N°231/16, mediante el cual la Coordinadora Financiera de los Jardines Infantiles administrados por el Municipio solicita decretar las contrataciones de las trabajadoras que cumplirán labores en los Jardines Infantiles; Contratos de Trabajo, suscritos entre el Municipio y las trabajadoras; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos de Trabajo en **calidad de plazo fijo**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las trabajadoras que se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO CONTRATACION
NATALIE DENISSE SILVA RAMIREZ	17.666.546-7	AUXILIAR DE SERVICIOS	23/03/16 AL 31/07/16
FLOR CARLA RAMOS HERNANDEZ	15.495.490-2	AUXILIAR DE SERVICIOS	14/03/16 AL 31/07/16
JUANA ANA ARAYA LOPEZ	10.814.088-7	AUXILIAR DE SERVICIOS	14/03/16 AL 31/07/16
NYCOL ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	16.592.371-5	EDUCADORA DE PARVULOS	14/03/16 AL 31/07/16

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación municipal vigente.

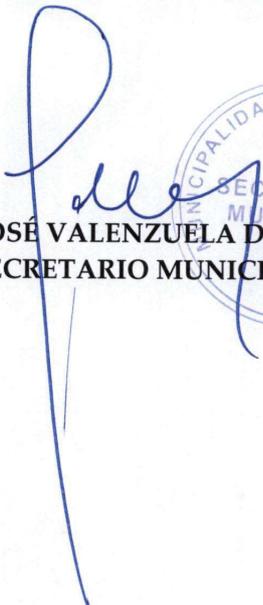
(...continuación de Decreto Alcaldicio N°839/16)

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación

GVS/apb

Distribución:

Interesadas

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal

Carpeta